MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO Nº 266-2005

GUATEMALA, 08 de diciembre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha solicitado una modificación presupuestaria derivado de la necesidad de incorporar la Donación "Autoevaluación de la Capacidad Nacional para el Manejo Ambiental Global" para cubrir los gastos de operación del convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable, suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previstos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 797 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2), literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante		Fuente de Financiamiento		Valo	r Q.
Número	Institución	Origen	Destino	Débito	Crédito
89	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	61	300,000	300,000

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

61-0402-053 BID-Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales 61-0408-004 PNUD-Autoevaluación de la Capacidad Nacional para el Manejo Ambiental Global



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por la cantidad de Q.300,000 a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	300,000	300,000	
Funcionamiento	300,000	300,000	

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.300,000) contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonieta de Bonilla MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edzvin Glovanni Verbena VICEMINISTRO DE FINANZAB PUBLICAS

Dirección yespece del Presidente MBLB/EUX